Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 4450 - Decreto № 388 BANDA DE MUSICA DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA PROVISION DE INSTRUMENTOS MUSICALES

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Provéase a la Banda de Música de la Policía de la Provincia de los instrumentos musicales que figuran en el Anexo I como parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo Provincial, dará cumplimiento a lo previsto en el Artículo 1 conforme a las posibilidades y en el orden previsto en el Anexo II.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:58:26

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa